Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

Asunción, 31 de octubre de 2023

Señores:
TRANSPORTE RIO PARAGUAY S.R.L.
TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2023, PAC Nº 432.684 para la prestación del servicio de TRANSPORTE DE INDIGENAS A SUS RESPECTIVAS COMUNIDADES, que por Resolución Nº 214/2023, la Presidencia del INDI, ha resuelto adjudicar el llamado a la empresa TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A., quien ha presentado la oferta evaluada como ventajosa, por haber cumplido con los aspectos legales y las especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso.

La presente comunicación de finalización del proceso de adjudicación se realiza conforme a la Resolución DNCP N° 2490/2019 "Por la cual se reglamenta la utilización de Direcciones de Correo Electrónico requeridas para las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2.051/2003.

Para cualquier consulta, podrán acudir a las oficinas de la UOC de la Institución, o hacerlo telefónicamente al 021 201802.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

CHRISTIAN YALUFF
Jefe de la UOC – INDI

Gmail

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA INDI <indi.uoc@gmail.com>

COMUNICACION DE FINALIZACION DEL PROCESO DE ADJUDICACION CO N° 03/2023 TRANSPORTE DE INDIGENAS A SUS RESPECTIVAS COMUNIDADES ID 432.684

1 mensaje

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA INDI <indi.uoc@gmail.com> 31 de octubre de 2023, 9:15
Para: stelturismosrl@hotmail.com, info@nasa.com.py

FAVOR CONFIRMAR LECTURA

3 adjuntos

COMUNICACION OFERENTES ID 432684.PDF
58K

EVALUACION ID 432684 TRANSPORTE TERRESTRE.PDF
515K

RESOL 214 ID 432684.PDF
79K